**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios para que la C. Leticia Lemus Cárdenas, beneficiario de beca-crédito complementaria inicie estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 16 de diciembre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/444, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Leticia Lemus Cárdenas, con el objetivo de cursar estudios de **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España**,** a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $15,000.00 M.N.;
* Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401.12 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida por $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

1. Que con fecha 19 de enero de 2017, la C. Leticia Lemus Cárdenas, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios, señalando que debido a que no le ha sido posible incorporarse en la fecha especificada en la carta de aceptación emitida por la Universidad Politécnica de Cataluña, España, por falta de recurso económico para realizar el viaje, razón por la cual la Universidad sede le ha concedido la prórroga para iniciar en el mes de febrero del año en curso.
2. Que mediante constancia de fecha 20 de enero de 2017, el Dr. Sebastián Sallent Ribes, Coordinador del programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, que la duración de estudios de doctorado son de tiempo completo y se iniciarán el 1º de febrero del año en curso y finalizarán en febrero del 2021.
3. Que con fecha 25 de enero del presente año, el Centro Universitario del Norte, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Leticia Lemus Cárdenas (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de inicio del programa de estudios, a la C. Leticia Lemus Cárdenas.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Leticia Lemus Cárdenas, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/444 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Leticia Lemus Cárdenas, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401.12 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida por $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. Leticia Lemus Cárdenas, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Leticia Lemus Cárdenas, iniciará el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2017

**Mtro. Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos